



RESOLUCIÓN CS N° 240/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 02 SET 2003

Expediente N° 12.018/03.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Lic. Liliana RAMOS y Lic. Nieve CHÁVEZ elevan Proyecto para el "Trayecto de Actualización Disciplinar en Enfermería" destinado a egresados de Institutos de Educación Superior no Universitarios reconocidos oficialmente por la Secretaría de Salud Pública y Ministerio de Educación de la Nación y/o Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se enmarca en la Resolución CS N° 094/99, que posibilita la articulación de los Institutos de Enseñanza Superior No Universitaria (IESnU) de formación técnico-profesional con carreras de grado de esta Universidad, mediante la realización de Trayectos de Actualización Disciplinar.

Que son objetivos del mismo posibilitar a los egresados de ese tipo de instituciones: a) la obtención de certificaciones de actualización disciplinar, a fin de dar cumplimiento a lo que en la Ley N° 24521 se entiende por 'reconversión de estudios'; y b) la obtención del título de licenciado a partir de un trayecto complementario al de actualización disciplinar.

Que Secretaría Académica y la Comisión de Articulación de la Universidad formularon observaciones al proyecto, que fueron contempladas en la elaboración de la propuesta final.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 226/03, aprueba el Trayecto precitado y solicita al Consejo Superior la ratificación respectiva.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 140/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 12ª Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2003)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución N° 226/03 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y poner en vigencia el "Trayecto de Actualización Disciplinar en Enfermería" destinado a egresados de Institutos de Educación Superior no Universitarios reconocidos oficialmente por la Secretaría de Salud Pública y Ministerio de Educación de la Nación y/o Provincia con duración del Plan de Estudios mayor a 1.300 horas reloj, conforme a los lineamientos académicos establecidos en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. De la Salud, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expediente N° 12.018/03.-

TRAYECTO DE ACTUALIZACION DISCIPLINAR PARA ACCEDER
A LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1.FUNDAMENTACION ACADEMICA

El presente Trayecto de Actualización Disciplinar en Enfermería se enmarca en la siguiente documentación:

La ley Federal de Educación N° 24521, que en su artículo 8° estipula los mecanismos por los cuales se posibilita la articulación entre las distintas instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior que tienen por fin facilitar el cambio de modalidad, orientación o carrera, la continuación de los estudios en otros establecimientos, universitarios o no, así como la reconversión de estudios.

- Las resoluciones N° 094/99 y 113/00 de la Universidad Nacional de Salta, que reglamentan el procedimiento a seguir para establecer propuestas de articulación para la Actualización Disciplinar y continuación de estudios de grado destinado a los egresados de los institutos de enseñanza superior no universitaria (IESnU) de formación Técnico-Profesional.
- La existencia desde el año 1990 del "Curso de Reconocimiento de Estudios Para Enfermeros de Escuelas Terciarias para el ingreso a la Licenciatura en Enfermería" que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud, cuyo objetivo fundamental es permitir el ingreso al segundo ciclo de la Licenciatura en Enfermería (4° y 5° año), modalidad a distancia a egresados de escuelas terciarias formadoras del recurso humano en enfermería (Res. CS N° 027/90 y Resoluciones Internas de la Facultad de Ciencias de la Salud Números 497/91, 466/94,374/95,363/96,693/97,576/00,088/01y 392/02)
- La existencia de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta cuyo inicio data de 1974, a partir de la aprobación del Plan de Estudios mediante Resolución N° 725/74. El Primer ciclo lleva al título de Enfermero Universitario y tiene una duración de tres años y se dicta con modalidad presencial en Sede Central y en Sede Oran (Interior), el segundo ciclo conduce al primer grado académico Licenciado en Enfermería (4° y 5° año) que se dicta en Sede Central y a partir del año 2003 en Sede Regional Oran con modalidad a distancia y con los lineamientos estipulados en la Resolución Interna N° 084/96.
- La solicitud de trayecto de actualización disciplinar en Enfermería presentada a la Facultad de Ciencias de la Salud por los Institutos de Educación Superior No Universitario de nuestro medio.

2.OBJETIVO

Posibilitar a los Enfermeros egresados de las Carreras de Enfermería de Institutos de Enseñanza Superior no Universitaria el acceso a estudios universitarios para la obtención del título de Licenciado en Enfermería.

3.VALOR ACADEMICO DEL TITULO


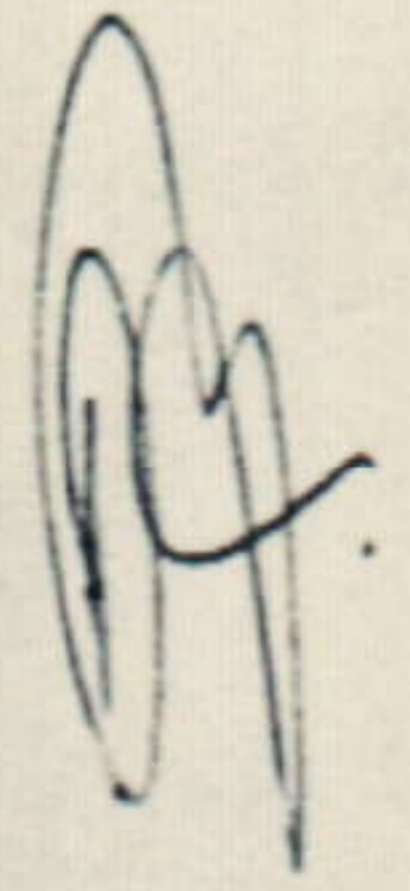
Se otorgará el Título de grado universitario: Licenciado en Enfermería, una vez cumplidos todos los requisitos exigidos.

4.PERFIL DEL EGRESADO

El Licenciado en Enfermería es un profesional calificado con formación y experiencia para desempeñarse en los Servicios de Atención Médica, como miembro del equipo de salud responsable de brindar cuidado en todo el ciclo vital de la persona, familia y comunidad y su entorno, en las funciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de intervenciones libres, autónomas, independientes, interdependientes y dependientes en la modalidad de atención existente y de las que se habiliten en el área sectorial e intersectorial relacionada directa e indirectamente con la salud.

Es un profesional habilitado para ejercer la gestión, administración, docencia, investigación, auditoria y asesoramiento en el sistema de salud y en la del sistema formal educativo y en todos los demás sistemas, sobre temas de sus incumbencias como asimismo, la dirección y administración de servicios de salud, la presidencia e integración de tribunales o jurados en los concursos para el ingreso y cobertura de cargos en el sistema asistencial y educativo y la dirección de establecimientos en el área de incumbencia.

E. C. C. J. A.
 TUAF ROBERTO RODRIGUEZ
 JEFE DEPARTAMENTO
 Resolución / Digesto
 Secretaría del Consejo Superior
 UNSa.



RESOLUCIÓN CS Nº 240/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

5. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL TRAYECTO

- a) Solicitud de ingreso.
- b) Fotocopia de las tres primeras páginas del D.N.I., Libreta Cívica o Libreta de enrolamiento.
- c) Fotocopia del Título-Certificado único de Nivel Medio/Polimodal.
- d) Fotocopia simple de la partida, acta, testimonio o certificado de nacimiento legalizado.
- e) Fotocopia del Título de Enfermero/a,
- f) 2 fotos 4X4, tipo carnét, fondo blanco.

En los casos de b, c, d y e deberá presentarse original a los efectos de ser autenticadas las fotocopias, por la oficina correspondiente.

6.- CONDICIONES QUE DEBERAN REUNIR LOS ASPIRANTES

- a) Poseer título de Enfermero/a expedido por Institutos de Educación Superior no Universitaria reconocidos oficialmente por la Secretaría de Salud Pública y Ministerio de Educación de la Nación y/o Provincia.
- b) Duración del Plan de Estudio de la Carrera de procedencia mayor a 1.300 horas reloj.

7.- ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CICLO: ACTUALIZACION DISCIPLINAR

ASIGNATURAS	HORAS TOTALES	PRESENCIALES
INTRODUCCION A LA ENFERMERIA	70	2
INTRODUCCION A LA BIOESTADISTICA	150	2
PROCESO DE ATENCION DE ENFERMERIA	180	3
CIENCIAS SOCIALES	150	3
HORAS TOTALES	550	10

SEGUNDO CICLO: LICENCIATURA SEGÚN RESOLUCION Nº 785/89 y 084/96

8.- CONTENIDOS MINIMOS DE LAS ASIGNATURAS

TRAYECTO DE ACTUALIZACION DISCIPLINAR:

INTRODUCCION A LA ENFERMERIA: Taller Orientador. Método Científico. Enfermería como profesión. Proceso de profesionalización. Modelos y Teorías de Enfermería. Aplicación práctica. Organización de servicios de enfermería.

INTRODUCCION A LA BIOESTADISTICA: Proceso estadístico y su aplicación en el campo de la enfermería.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Análisis descriptivo. Medidas de tendencia central y de dispersión.

PROCESO DE ATENCION DE ENFERMERIA: Proceso de Atención de Enfermería. Aplicación del PAE en pacientes con problemas médico-quirúrgicos; materno-infantiles y psiquiátricos. Relación del proceso administrativo con el proceso de atención de enfermería.

CIENCIAS SOCIALES: Proceso de comunicación. Factores que afectan el proceso de comunicación. Relación enfermero-cliente. Aplicación del proceso de atención de enfermería en el trabajo comunitario. Niveles de prevención.

ASIGNATURAS DEL SEGUNDO CICLO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 785/89 y 084/96

9.- ESTRATEGIAS METODOLOGICAS A EMPLEAR

Se enmarca en la estrategia semipresencial. Las instancias presenciales tendrán lugar en la ciudad de Salta y en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El trayecto disciplinar tendrá una duración de cinco meses con un total de diez (10) instancias presenciales. Las instancias presenciales se dictarán en jornadas intensivas con un promedio de dos presenciales mensuales.

Los docentes responsables del Trayecto de actualización disciplinar serán los mismos de las asignaturas del 1° ciclo de la carrera en las que se dictan los contenidos propuestos en la programación. El profesor responsable será el encargado de elaborar el "Programa de Contenidos Analíticos", dictará las clases teóricas durante las instancias presenciales y diseñará las actividades a realizar en los trabajos grupales o durante las horas de trabajo personal. Las consultas y el acompañamiento de los alumnos será responsabilidad del docente auxiliar. Se buscará permanentemente la construcción del aprendizaje a partir de conocimientos previos y el abordaje de nuevos contenidos que serán trabajados en las distintas actividades.

El Trayecto de Actualización Disciplinar contará con un Coordinador cuyas responsabilidades serán las siguientes:

1. Actuación coordinada con la Comisión de Carrera de Enfermería en el desarrollo general del Trayecto.
2. Elaboración del Cronograma de actividades en coordinación con los docentes del Trayecto.
3. Coordinación con la Dirección Administrativa Académica para la asignación de aulas.
4. Control del rendimiento académico de los alumnos, en coordinación con los docentes del Trayecto.
5. Coordinación con los docentes del trayecto para la difusión y distribución de materiales de apoyo.
6. Elaboración del informe final del trayecto con relación a la actuación docente y del rendimiento académico de los alumnos. Elevar el mismo a la Comisión de Carrera de Enfermería para las gestiones correspondientes.

El Coordinador será propuesto por el Departamento de Enfermería y designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y podrá ser Profesor Regular o Jefe de Trabajos Prácticos Regular de asignaturas específicas de la Carrera de Enfermería.

Aprobado el trayecto disciplinar, el alumno se incorpora al segundo ciclo de la carrera (4° y 5° año), según lo establecido en resoluciones N° 785/89 y 084/96.

10.- METODOLOGIA DE EVALUACION DE LOS ALUMNOS

El profesor responsable de cada asignatura del Trayecto disciplinar establecerá la modalidad de evaluación más adecuada para la temática, pero en todos los casos se incluirá:

- 80 % de asistencia a las instancias presenciales.
- 80% de aprobación de los trabajos prácticos.
- aprobar un examen final con nota superior a 7 (siete).

Para la aprobación del Trayecto de Actualización Disciplinar el alumno deberá tener aprobadas las cuatro asignaturas que componen el mismo.

Para el caso del segundo ciclo (4° y 5° año), la evaluación se ajustará a lo estipulado en el Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud y a lo estipulado en Resolución N° 785/89 y 084/96.

11.- REGIMEN DE CORRELATIVIDADES



RESOLUCIÓN CS N° 240 / 03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Para cursar cada asignatura del Trayecto Disciplinar, el alumno deberá haber aprobado la asignatura inmediata anterior. Se destaca que las asignaturas del Trayecto de Actualización Disciplinar deberán dictarse en el orden en que han sido mencionados en el esquema general y las asignaturas del segundo ciclo según lo enunciado en la Resolución Interna N° 084/96.

Para comenzar a cursar el segundo ciclo "Licenciatura", el alumno deberá tener aprobados todas las asignaturas que constituyen el "TRAYECTO DE ACTUALIZACION DISCIPLINAR", y las correlatividades se ajustarán a lo estipulado en la Resolución N° 084/96.

12.- CERTIFICACION Y TITULO

La Facultad de Ciencias de la Salud emitirá un "Certificado de Actualización Universitaria en Enfermería" para aquellos enfermeros que cumplieran las obligaciones fijadas en el presente Trayecto de Actualización Disciplinar.

Título a otorgar: Licenciado en Enfermería. Se otorgará una vez cumplidos los requisitos enunciados en la Resolución Interna N° 084/96, la cual aprueba el reordenamiento de materias y ajuste de correlatividades correspondientes al 2° ciclo de la Licenciatura en Enfermería, con modalidad a distancia.

13. DURACION Y VIGENCIA DEL PROYECTO

La vigencia del presente proyecto será para cinco promociones. Cumplido el mismo, caducará la responsabilidad de la Facultad sobre los alumnos que se hayan inscripto.

14. FINANCIAMIENTO

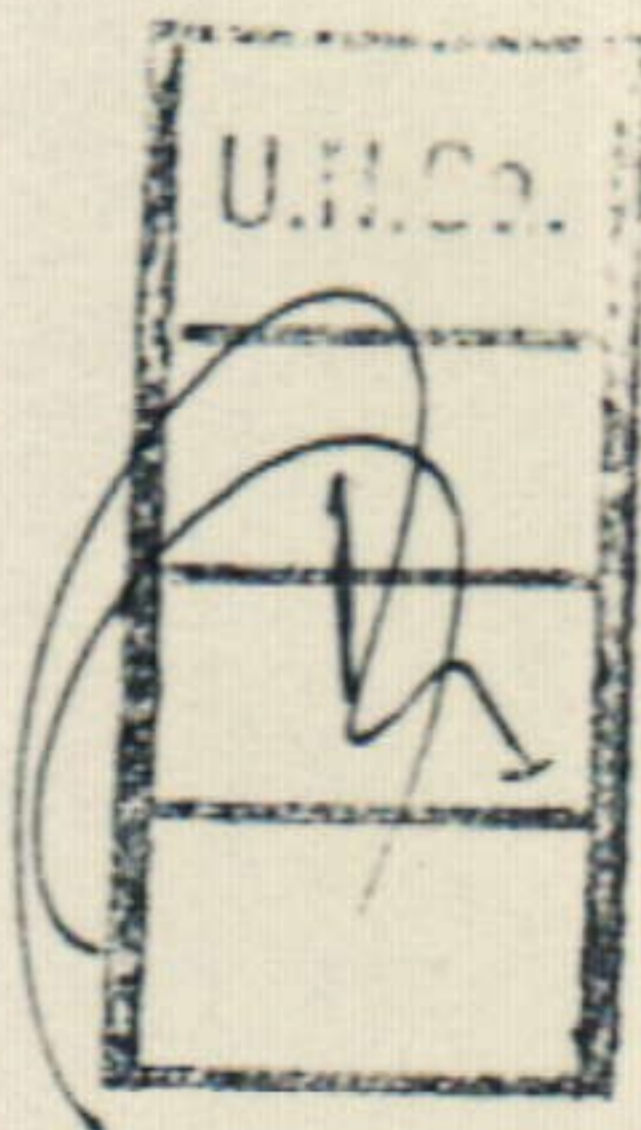
El Trayecto de Actualización disciplinar no supone gastos para las Instituciones y los gastos de material bibliográfico estarán a cargo de los participantes.

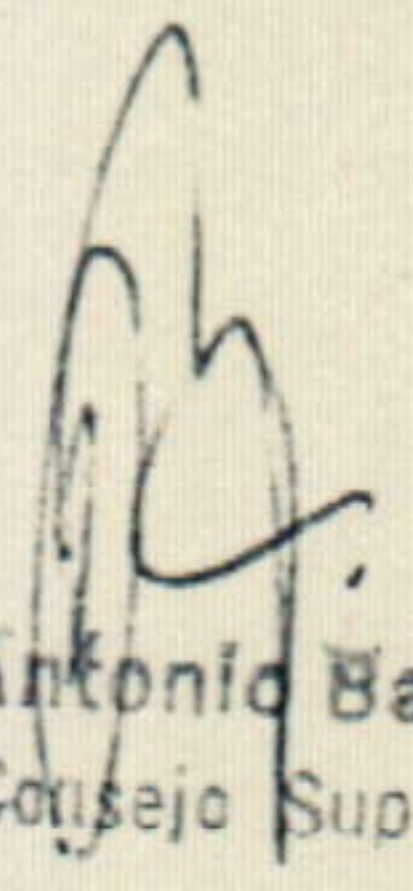
15. INFRAESTRUCTURA:


La Facultad de Ciencias de la Salud, tanto en sede central como en sede Orán, pondrá a disposición sus instalaciones para el dictado de las clases.

16. EQUIPAMIENTO:

Equipamiento disponible del Gabinete Informático de la Facultad de Ciencias de la Salud y otros recursos de la Facultad.




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR